



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/EGJ.-  
EXP. Nº 612-169/15.-

DECRETO Nº **4039** - ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley Nº 5749/12 y Ley 5835/14; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo Nº 2000-G-2013, el agente ZAPANA Rubén Néstor, ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 5º de la mencionada normativa legal;

Que, a fs. 37 y 38 y 46 los antecedentes que acreditan cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2013.-

Que, obra en autos informe por la Dirección Provincial de Personal a fs. 40/43, Asesoría Legal de la Dirección General de Arquitectura a fs. 48/49, Fiscalía de Estado a fs.52, y la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.55.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "V-3A" Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL LEY Nº 4413

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	A-1

**ARTÍCULO 2º.-** Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización, "V-3A" Dirección General de Arquitectura, a ZAPANA Rubén Néstor, CUIL Nº 20-17194137-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3º.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización III



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**


**...2.- CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 4039 - ISPTYV.-**

Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización "V-3A" Dirección General de Arquitectura, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749/12, queda rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente **ZAPANA Rubén Néstor.-**

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 6°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
P.N. JORGE RAÚL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. CERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS